

Bogotá, D.C.

Doctor  
**GUILLERMO A. COMPEÁN**  
Director  
**COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL**  
8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA, 92037 - 1509  
Estados Unidos

**ASUNTO: ESTADO ACTUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN C-14-02 DE LA CIAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BUQUES (VMS)**

Cordial Saludo Doctor Compeán

Dando alcance a su comunicación del pasado 16 de mayo (Ref: 0215-410) sobre el informe de los avances en la instrumentación de un sistema de VMS en los buques pesqueros comerciales de 24 m o más de eslora que capturan atunes o especies afines en el OPO, me permito informarle que la Dirección General Marítima de Colombia (DIMAR), mediante la resolución 228 del 9 de diciembre de 2002, estableció la obligación para los buques de bandera colombiana dedicados al transporte marítimo y a la pesca industrial y los buques pesqueros y de investigación científica de bandera extranjera que operen en aguas jurisdiccionales colombianas instalar y mantener funcionando en forma permanente el dispositivo de posicionamiento y seguimiento de ruta por satélite (VMS). Posteriormente, la DIMAR emitió la resolución No. 291 del 28 de octubre de 2005 en donde se dispone que todos los buques de bandera colombiana dedicados al transporte marítimo y a la pesca industrial y los buques pesqueros y de investigación científica de bandera extranjera que operen en aguas colombianas, efectúen la transmisión del reporte básico en lapsos de una hora mientras se encuentren navegando y en lapsos de veinticuatro (24) horas cuando el buque se encuentre en puerto. A partir de la emisión de estas resoluciones por parte de la DIMAR, los armadores colombianos procedieron a instalar los dispositivos de transmisión satelital VMS aprobados por la DIMAR en la totalidad de los barcos pesqueros industriales y hoy en día, la totalidad de los buques operativos cobijados por la resolución C-14-02 cuentan con un dispositivo VMS activo y cumplen con una serie de medidas de funcionamiento y control, como son unos sellos físicos de seguridad verificados por la Autoridad Marítima de Colombia.

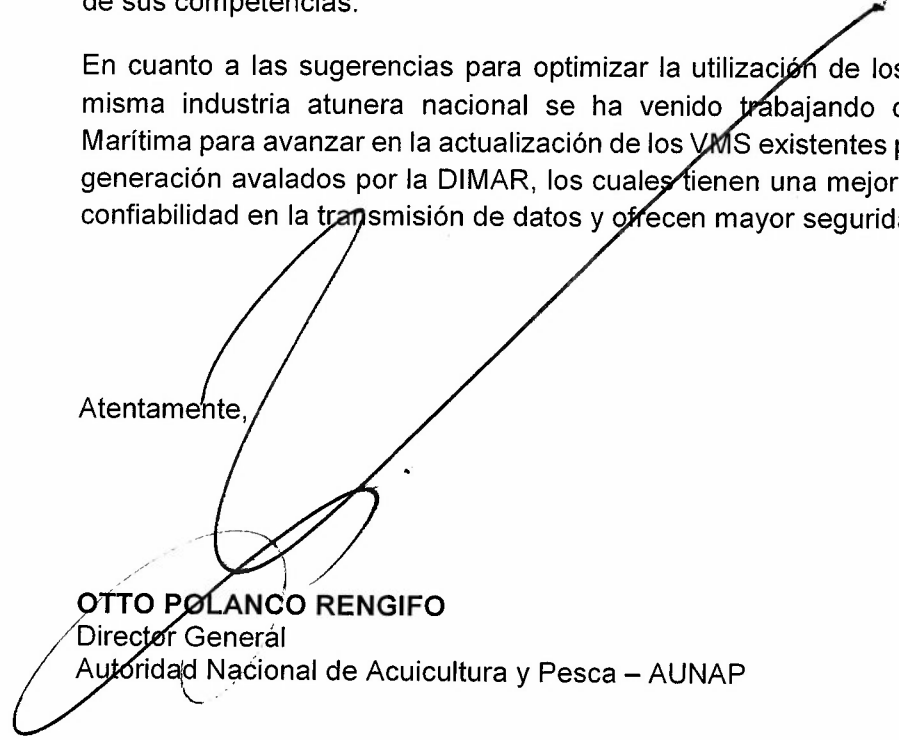
La instalación de los equipos VMS en las embarcaciones atuneras de bandera nacional inició en el mes de agosto de 2008 y finalizó en marzo de 2010.

En cuanto a la utilización de los VMS para transmitir los datos requeridos en las resoluciones C-03-04 (Informes desde el mar) y C-03-05 (sobre provisión de datos), el Gobierno de Colombia utiliza diferentes fuentes de información entre la que está la

documentación obtenida por los observadores del APICD, y una información adicional obtenida directamente por la AUNAP con las empresas armadoras. La información de VMS está disponible como soporte; y tanto la Autoridad Pesquera como la Autoridad Ambiental y la Dirección General Marítima la utilizan cuando se requiere para control y vigilancia dentro de sus competencias.

En cuanto a las sugerencias para optimizar la utilización de los VMS, por solicitud de la misma industria atunera nacional se ha venido trabajando con la Dirección General Marítima para avanzar en la actualización de los VMS existentes por unos equipos de última generación avalados por la DIMAR, los cuales tienen una mejor cobertura satelital, mayor confiabilidad en la transmisión de datos y ofrecen mayor seguridad en el mar.

Atentamente,



**OTTO POLANCO RENGIFO**  
Director General  
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP

*Elaboró: Andrés Felipe Ortiz Astudillo*  
30/05/2017